SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS METROPOLITANS DE GAVÀ - VILADECANS

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1090

1. OBJETO. 3
2. EMPLAZAMIENTO 3
3. VIGENCIA DEL SERVICIO 3
4. NORMATIVA APLICABLE 3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO. 3
5.1. Responsabilidades del Adjudicatario 4
5.2. Alcance del servicio. 5
5.2.2. Mantenimiento preventivo MENSUAL para ratas. 6
5.2.3. Mantenimiento MENSUAL de insectocutores. 6
5.2.4. Servicios extras de desinsectación semanal a realizar en fin de semana a partir del 1 de marzo al 31 de octubre 6
5.3. Mantenimiento Correctivo 7
5.3 Organización general del contrato 7
5.4 Personal. 7
5.5 Incidencias. 7
6. EJECUCIÓN 7
7. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR 8
8. HORARIO DE LAS ACTUACIONES 8
9. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA. 8
9.1. Asesoramiento y asistencia técnica. 9
10. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO 9
11. PENALIZACIONES 9
11.1. Por plazo de ejecución 9
11.2. Por plazo de entrega informe 9
12. GESTIÓN DE RESIDUOS 10
13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 10
14. ANEXO PRL 10

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del control de plagas del CTRM de Gavá Viladecans.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales situada en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavá (Barcelona) y se prestarán en la empresa SEMESA propiedad de Tersa.

3. VIGENCIA DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de un (1) año, o hasta el consumo del importe total. Con inicio estimado el 1 de marzo de 2025.

4. NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria ha de cumplir con los siguientes requisitos:

- Empresa homologada e inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de plaguicidas.

- Cumplir con la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización i utilización de plaguicidas, aprobada per el RD 3349/83 y sus posteriores modificaciones: RD 162/91 i RD 443/94.

- Cumplir con la normativa reguladora de la capacidad para la realización de tratamientos con biocidas según el RD 830/2010.

De todos estos requisitos se deberá aportar la documentación conforme se cumplen los requisitos.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Las principales plagas que pueden afectar al CTRM son las siguientes:

1. Roedores: ratas y ratones.
2. Insectos terrestres: cucarachas y hormigas.
3. Insectos voladores: moscas, mosquitos y otros insectos voladores.
4. Insectos parásitos: pulgas.

Se realizará una estrategia de control consistente en un plan de acción periódico mensual/semanal dependiendo de cada caso que se realizará en base a los resultados obtenidos en el análisis de la situación. Si la presencia de organismos nocivos es un hecho, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Métodos físicos.
2. Métodos físicos – químico.
3. Métodos biológicos.
4. Métodos químicos.

Independientemente de la situación ambiental del CTRM, cuando haya evidencia de organismos nocivos fuera de la instalación y para minimizar el riesgo de la introducción de especies nocivas, se deben establecer medidas para prevenir su propagación en el interior.

En el control de plagas se debe dar prioridad al uso de biocidas que impidan la creación y el desarrollo de organismos nocivos o que impidan su entrada, amplificación o difusión.

Los siguientes aspectos deben tenerse en cuenta simultáneamente en la selección de biocidas:

. Menor toxicidad posible sobre humanos y/o especies no invasivas.
. Eficiencia.
. Selectividad del producto en función de la especie invasiva a eliminar.
. Técnica de aplicación con menos impacto medioambiental, priorizando los tratamientos localizados.
. Menos persistencia y propagación en el medio del producto una vez usado.
. Uso del producto en el momento en que éste tenga más efectividad (fase larvaria,)

En la determinación del tiempo y lugar de tratamiento, se debe tener en cuenta:
. Actividad de la instalación.
. Momento de mayor vulnerabilidad de la especie invasora.
. Periodo de seguridad del producto biocida.

En la aplicación de estos productos se debe tener en cuenta:
. En el caso de que el producto biocida tenga un periodo de seguridad, éste deberá respetarse escrupulosamente hasta la plena conformidad con el plazo estipulado.

. Ventilación adecuada después de los tratamientos realizados por pulverización, nebulización, etc.

. No aplicación a alimentos, utensilios de cocina o superficies donde se manipule la comida.

. No mezclar con otros productos.
. No aplicación de producto en presencia de personas.

5.1. Responsabilidades del Adjudicatario.

El adjudicatario se comprometerá a mantener el CTRM libre de plagas utilizando los métodos que el adjudicatario considere necesarios.

El adjudicatario deberá garantizar que, en caso de inspección sanitaria, toda la información esté a disposición de SEMESA, de forma que no se pueda generar ninguna disconformidad o incumplimiento legal.

5.2. Alcance del servicio.

Las zonas para tratar dentro del CTRM serán las siguientes:

- Taller de mantenimiento
- Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases.
- Oficinas de SEMESA
- Almacén de SEMESA
- Vestuarios producción envases
- Vestuarios producción voluminosos
- Comedor producción envases
- Comedor producción voluminosos
- Cabina de selección de la planta de envases
- Zona de prensas de la planta de envases
- Sala de descansos de la planta de envases
- Oficina encargado planta de envases
- Edificio báscula.

5.2.1 **Mantenimiento preventivo MENSUAL para moscas e insectos**.

Revisión de todas las trampas de insectos colocadas en diferentes puntos de la planta. El número actual de puntos son 34, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.

1. Revisión y reposición
2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

La relación de productos a utilizar es la siguiente:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Maxforce IC blanco	14-30-05044-HA	0 horas
Gel Magnum	13-30-06700-HA	0 horas
Magnum gel hormigas	12-30-06520-HA	0 horas

Revisar todas las trampas de pulgas ubicadas en el CTRM. El número actual de puntos son 10, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de bombillas en su caso
2. Cambio de placa adhesiva
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

Entre los meses de mayo a octubre, se aplicará en la zona de taller y almacén de SEMESA el siguiente tratamiento:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Vazor	100-000741	0 horas
Son D	100-000177	0 horas

5.2.2. ***Mantenimiento preventivo MENSUAL para ratas.***

Revisión de las trampas con cebo. El número actual de puntos son 60, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de raticida
2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

La relación de productos a utilizar es la siguiente:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Notrac Blox	ES/RM-2015-14-00332	0 horas
Bloque de ratas Serpa	11-10-0671-HA	0 horas

5.2.3. ***Mantenimiento MENSUAL de insectocutores.***

Revisión de los insectocutores instalados en diferentes puntos de la planta, cambiando las placas adhesivas o tubos fluorescentes si procede. El número actual de puntos son 24, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.

5.2.4. ***Servicios extras de desinsectación semanal a realizar en fin de semana a partir del 1 de marzo al 31 de octubre***

Tratamientos de pulverización, fumigación y/o nebulización con aplicación de producto con el correspondiente plazo de seguridad asociado en los siguientes puntos de la planta:

1. Taller de mantenimiento
2. Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases
3. Oficinas de SEMESA
4. Almacén de SEMESA
5. Vestuarios producción envases
6. Vestuarios producción voluminosos
7. Comedor producción envases
8. Comedor producción voluminosos
9. Cabina de elección de la planta de envases
10. Zona de prensas de la planta de envases
11. Sala de descanso de la planta de envases
12. Oficina encargado planta de envases
13. Edificio báscula

Se podrán utilizar los siguientes productos o similares para el desempeño de estos servicios con un periodo de seguridad:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Proteo Cap verde	09-30-05494-HA	12 horas
Desinsan	10-30-03855-HA	12 horas

Finalizadas las tareas del mantenimiento preventivo, se elaborará un informe de las actuaciones realizadas y, si corresponde, comentarios y/o recomendaciones de mejora o indicando si las hubiera, las anomalías observadas y ofertando su corrección en caso

necesario. Dicho informe se deberá entregar a la propiedad en un plazo máximo de 10 días tras la intervención.

5.3. Mantenimiento Correctivo

Se establece una bolsa económica de 3.000 € / año, para el servicio de mantenimiento correctivo que englobará los siguientes conceptos y que solo se podrán ejecutar previa aceptación de los responsables de Semesa designados en este contrato.

- Desplazamiento (incluye los kilómetros y el tiempo de conducción desde el domicilio del adjudicatario hasta SEMSA en Gavá y la vuelta a las instalaciones del adjudicatario), es decir, el desplazamiento incluirá la ida y la vuelta.

- Mano de obra en servicio (Considerado éste como el tiempo empleado en las instalaciones de SEMESA realizando los trabajos oportunos).

- Materiales de utilizados en el propio correctivo.

- Tiempo máximo de respuesta 24h.

- Cambio de insectocutores.

5.3 Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración de la ejecución de los trabajos de un responsable del servicio, así como de un Recurso Preventivo en todo momento.

5.4 Personal.

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

5.5 Incidencias.

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA a través del responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte al servicio.

6. EJECUCIÓN

Inicialmente, el adjudicatario, deberá hacer un análisis de las necesidades del CTRM para garantizar una buena efectividad en el servicio de control de plagas.

Una vez hecho el análisis de las necesidades, el adjudicatario, hará una propuesta de las diferentes distribuciones de las trampas a colocar en el CTRM que deberá consensuarse con el responsable del contrato de SEMESA.

El proveedor deberá entregar un plano en **formato digital** (AutoCAD) con las ubicaciones de los diferentes sistemas de control de plagas instalados en el CTRM tras el primer mantenimiento mensual, y en un plazo máximo de 10 días.

7. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR

Una vez finalizado cada servicio, el adjudicatario deberá entregar un informe en un plazo máximo de 10 días hábiles, en formato digital, donde deberá especificarse:

- Tareas realizadas.
- Productos utilizados.
- Fichas de seguridad de los productos utilizados.
- Acciones correctivas solicitadas.

El adjudicatario debe garantizar que, en caso de inspección sanitaria, toda la información esté a disposición de SEMESA, de forma que no se pueda generar ninguna disconformidad o incumplimiento legal.

8. HORARIO DE LAS ACTUACIONES

Debido al funcionamiento del CTRM, el adjudicatario sólo podrá realizar sus actuaciones en el horario laboral comprendido entre las 08:00h y las 13:45h, de lunes a viernes en los siguientes puntos:

- Taller de mantenimiento
- Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases
- Oficinas de SEMESA
- Almacén de SEMESA
- Vestuarios producción envases
- Vestuarios producción voluminosos
- Comedor producción envases
- Comedor producción voluminosos
- Cabina de elección de la planta de envases
- Zona de prensas de la planta de envases
- Sala de descanso de la planta de envases
- Oficina encargado planta de envases
- Edificio báscula

En el caso de que puntualmente SEMESA valore que no se pueden realizar los trabajos en este marco horario, se deberán realizar en horario nocturno o de fin de semana.

Los servicios se realizarán durante las horas de trabajo, excepto aquellos que requieran un periodo de seguridad, en este caso, se consensuará el día y hora de la actuación en la instalación con el responsable de contrato de SEMESA.

9. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

9.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento del servicio realizados por el Adjudicatario.

La persona responsable de contacto para este servicio será:

MARTA TORÀ SÁNCHEZ
Teléfono: 696852100
Mail: mtora@semesa.cat

10. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de finalización del servicio donde consten:

- Nº de pedido.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico. El certificado deberá venir siempre valorado.
- Se deberá presentar el certificado de finalización del servicio al responsable del contrato de Semesa para que lo valide. Una vez validado se deberá enviar junto con la factura al departamento financiero, y al siguiente mail: administracio@semesa.cat

11. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

11.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con el plazo del servicio. No cumplir con el mismo supondrá la penalización del 5% del importe de la intervención por cada hora de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

11.2. Por plazo de entrega informe

El incumplimiento del plazo de entrega del informe y el albarán valorado o certificación de finalización de los servicios correspondiente al servicio podrá suponer también una penalización de hasta el 5% del importe de la intervención.

12. GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de residuos generados en las operaciones irá a cargo del adjudicatario mediante un gestor de residuos autorizado por l'Agència de Residus de Catalunya – ARC.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de la legislación vigente.

b) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.

c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

d) En el caso que el adjudicatario no cumpla con el objeto del contrato Semesa podrá, unilateralmente, rescindir el contrato.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

14. ANEXO PRL